



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500854-00
Demandante: James William Rey Caro y otros
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional y otro
Asunto: Aprueba Liquidación Costas

El 29 de agosto de 2022¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "B" profirió sentencia de segunda instancia mediante la cual confirmó la sentencia de este Despacho emitida el 21 de mayo de 2020² y condenó en costas a la parte demandante, fijando como agencias en derecho la cantidad de dinero equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

Durante los días 14 a 16 de agosto de 2023³, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas⁴.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00) M/cte.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

mddb

Correos electrónicos
Parte demandante: bernyduitama@hotmail.com ;
Parte demandada: decun.notificacion@policia.gov.co ; hocen.ateus-secre@policia.gov.co ; Ricardo.duarte8093@correo.policia.gov.co ; disan.asjur-judicial@policia.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Ver documento digital "02.- 19-09-2022 SENTENCIA 2 INSTANCIA".

² Ver folios 493 a 499 C. 5.

³ Ver documento digital "10.- 11-08-2023 FIJACION".

⁴ Ver documento digital "09.- 10-08-2023 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES".

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3315f99f26f959ca0adafdc34f643883ae293be9e881b58bf77783e4af03e2e6**

Documento generado en 25/09/2023 08:07:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>